

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA

LA EDUCACIÓN RELIGIOSA EN EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN QUE INICIO SU CURSO EN EL HONORABLE CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. Como es de conocimiento de la opinión pública nacional, el día 2 de septiembre de 1992 se inició en la Honorable Cámara de Representantes el debate sobre el Proyecto de Ley General de Educación puesto en marcha por el Honorable Representante, Doctor Gabriel Acosta Bendeck, ponente del mismo.
2. La Conferencia Episcopal de Colombia, al conocer este Proyecto de Ley General de Educación, manifiesta su gran preocupación, puesto que en los artículos 20 y 22, que señalan las denominadas **áreas obligatorias**, necesarias "para el logro de los objetivos propuestos en la educación básica (primaria y secundaria)" **no aparece el área de EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL.**
3. La Conferencia Episcopal de Colombia y la opinión pública con ella han constatado que en los FOROS REGIONALES, organizados y promovidos por la Honorable Cámara de Representantes, en coordinación con el Ministro de Educación Nacional, se ha registrado casi total unanimidad para exigir el AREA DE EDUCACION RELIGIOSA dentro de las AREAS NO OPTATIVAS del plan de estudios.

A lo anterior se suma el no haber tenido en cuenta el acuerdo, resultado de una prolongada reunión del Señor Ministro de Educación Nacional Doctor Carlos Holmes Trujillo García, con representantes de la educación colombiana, en el cual se consignó en relación con la EDUCACION RELIGIOSA, lo siguiente:

"Garantizar el derecho de los educandos a cultivar la dimensión trascendente de su ser y, en consecuencia, a recibir Educación Moral y Religiosa, para lo cual los centros educativos la ofrecerán, sin perjuicio del precepto constitucional mediante el cual se establece que en las instituciones educativas del Estado ninguna persona podría ser obligada a recibirla".

4. La Conferencia Episcopal de Colombia, alerta a los católicos, principalmente a los padres de familia, y a los colombianos de buena voluntad, que comparten su

punto de vista en asuntos tan trascendentales para la educación integral del ciudadano y para el rescate y promoción de los valores espirituales y humanos, para que se manifiesten mediante **movilizaciones masivas en todas las ciudades y pueblos del país**. Se trata de exigir al Honorable Congreso de la República el derecho a una educación integral que propicie la calidad de la convivencia social, el Bien Común y los valores éticos y morales de los ciudadanos y que en el Currículo quede la Educación Religiosa con la intensidad horaria que tiene actualmente.

5. Esta exigencia se fundamenta en:

5.1 El derecho del niño y del adolescente colombiano católico y de sus respectivos padres o representantes legales de recibir una educación cristiana, la cual no es posible si no se contempla la EDUCACION RELIGIOSA entre las áreas no optativas del Currículo. No se acepta que esta educación se ubique entre las áreas optativas, porque fácilmente se puede disminuir su valor y significación hasta suprimirla. El Proyecto de Ley consagra para las áreas opcionales el 10% del tiempo, muy poco, si se tiene en cuenta que se debe compartir entre todas las áreas optativas.

5.2 La Constitución de 1991 no es atea y en el articulado pertinente no sólo no se prohíbe la EDUCACION RELIGIOSA, sino que se supone como condición necesaria para la educación integral de las personas en armonía con las características propias de la identidad cultural de la Patria.

6. La Constitución garantiza la libertad de conciencia y la libertad religiosa y, en virtud de estos derechos fundamentales, consagró el derecho de los padres de familia para que sus hijos menores no reciban educación religiosa en contra de sus propias creencias.

Santafé de Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 1992

(Fdo.) + Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Cali
Presidente de la Conferencia Episcopal